

CONVENIO MODIFICATORIO AL  
CONTRATO No. TAB-SAI-005-2015

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. TAB-SAI-005-2015 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ CARBAJAL, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO, Y POR LA OTRA LA EMPRESA **ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ERIKA ALVARADO CORZO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN FEDERAL TABASCO" Y "EL PRESTADOR" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I.- **DE LA ADJUDICACIÓN.**- A solicitud de la Delegación Federal en Tabasco y como resultado de un procedimiento de Licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción I, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO tuvo a bien adjudicar al PRESTADOR la realización de los servicios objeto del Contrato que con este instrumento se modifica, en adelante denominados los SERVICIOS.
- II.- **DEL CONTRATO.**- Con fecha 3 de marzo de 2014, LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO celebró con el PRESTADOR el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. TAB-SAI-005-2015, por el que el PRESTADOR se comprometió a realizar los SERVICIOS cuya descripción general se detalla en el mismo, y el que entre otras características, destacan las siguientes:
  - a) **Importe.**- monto mínimo \$ 12,000.00. (doce mil pesos 00/100 M.N.) y hasta por el monto Máximo total \$30,000.00 (treinta mil Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
  - b) **Anticipos.**- No se acordó otorgar anticipos.
  - c) **Vigencia del Contrato.**- Del 04 de marzo al 31 de diciembre de 2015.

**DECLARACIONES**

I.- **Declara LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO:**

- A).- Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio ordenamiento legal citado y las demás que le confieren expresamente las leyes y reglamentos.
- B).- Que el Lic. Luis Alberto López Carbalal Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Tabasco previa designación hecha en su favor por el Ing. Juan José Guerra Abud, entonces Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, está facultado para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19 fracción XXIII y 40 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictaminadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la propia Secretaría, el día 19 de diciembre de 2012.
- C).- Que el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prevé que las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes

establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

D).- Que la Subdelegación de Administración e Innovación adscrita a la Delegación Federal en Tabasco, manifiesta la necesidad de ampliar los SERVICIOS del Contrato a que se refiere el antecedente número dos romano de este Convenio, lo anterior con fundamento en los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

E).- Que la modificación propuesta consiste en:

1) Incrementar el monto pactado para la prestación de los SERVICIOS, derivado de que el presente instrumento se celebró bajo la modalidad de contrato abierto de conformidad con los dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, por lo que la Secretaría pagará al proveedor por concepto de retribuciones por los servicios un importe de acuerdo al presupuesto mínimo de \$ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, y hasta un monto máximo de \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido. Del importe máximo originalmente pactado para la prestación de los SERVICIOS.

2) Incrementar la vigencia del 1 enero al 6 marzo de 2016.

F).- Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los SERVICIOS en la partida 31801 de su Presupuesto de Egresos autorizado mediante Oficio No. 511.1.3/3146 de fecha 16 de diciembre del año 2015, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto

G).- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Paseo de la Sierra No. 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

II.- ***DECLARA "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:***

2.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública No.31464 de fecha ocho de agosto de mil novecientos setenta otorgada ante la fe del Lic. Carlos Yfarrafueri y Villareal, Notario Público No. 28, del distrito federal e inscrito en el Registro Público de comercio mediante folio mercantil No. 00012649 de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho ante la fe de Lic. Máximo García cueto notario público número 14 de distrito federal. Se protocoliza el acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de estafeta mexicana S.A de C.V. inscrita en el registro público de comercio con folio mercantil 12649 destacando de denominación de la sociedad por la estafeta mexicana sociedad anomia de capital Variable. Así como aplicación de objeto social.

2.2 Tiene como objeto social entre otros los siguientes Entre otras actividades la aceleración de mensajería y Paquetería nacional e internacional

2.3 Su representada conserva su capacidad legal y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este contrato.

2.4 La LIC. ERIKA ALVARADO CORZO, en su carácter de Apoderada Legal, del PROVEEDOR manifiesta ser de Nacionalidad mexicana; nombramiento que le fue otorgado ante la fe del notario público. Lic. Alfonso González Alonso Notario Público número 30 del D.F., el cual no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato.

2.5 La LIC. ERIKA ALVARADO CORZO, en su carácter Apoderado Legal, se identifica en este acto con Credencial para votar con No. de Folio 4098091651969 expedido por el Instituto Federal Electoral.

2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **EME880309SK5**.

2.7 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente

- 2.10 Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los SERVICIOS.
- 2.12 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.13 Señala como domicilio el ubicado en Calle Hamburgo No 2013 piso 14 Col. Juárez CP, 06600 Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley antes citada.
- 3.2. Que de conformidad artículo 26 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se adjudicó el contrato como resultado de la licitación pública nacional electrónica LA-0016000997-N6 mediante acta de fallo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, en virtud de garantizar las mejores condiciones disponible en cuanto a precio, sólida financiamiento oportuno y demás circunstancias pertinentes
- 3.3. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** **OBJETO.** LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO y el PRESTADOR convienen en modificar las Cláusulas segunda y tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. TAB-SAI-005-2015, de fecha 04 de marzo de 2015, que ha quedado relacionado en el antecedente dos romano de este documento, con el objeto de incrementar el importe y vigencia a desarrollar, así como el importe.

Para quedar de la siguiente manera:

**SEGUNDA.-** **Monto** mínimo de \$ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido y hasta un Monto máximo de \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

**TERCERA** **VIGENCIA DEL CONTRATO.-**

Este Contrato tendrá una vigencia del 1 de enero de 2016 al 6 de marzo de 2016.

**CUARTA-** LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO y el PRESTADOR acuerdan que salvo lo pactado en este Convenio, continúan con toda su fuerza y valor las estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios relacionado en el antecedente dos romano de este documento, por lo que manifiestan expresamente que la celebración del presente Convenio no implica novación alguna, pues no ha sido su voluntad crear una nueva obligación.

QUINTA.- **JURISDICCIÓN.**-Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio, nacionalidad u otras causas.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA 1 DE ENERO DE 2016.

**POR "LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO"**

**POR "EL PRESTADOR"**

LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ CARBAJAL  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT

LIC. ERIKA ALVARADO CORZO  
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. LILIANA SAMBERINO MARIN  
JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA

C.P. BEATRIZ ANDREA FERNANDEZ  
CAPETILLO SUBDELEGADA DE  
ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN